

**Conselleria de Educació, Formació y Empleo
Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Acciona Infraestructuras, S.A. y Acciona Agua, S.A. U.T.E. (Saneamiento de Valencia, U.T.E.) con su personal afecto a los servicios de limpieza, conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado de la ciudad de Valencia (Código: 46004792011995).

ANUNCIO

Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Saneamiento de Valencia, U.T.E. con su personal afecto a los servicios de limpieza, conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado de la ciudad de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión negociadora del convenio colectivo arriba citado, por la que se revisan los salarios del año 2011 por diferencias IPC, suscrita el 24/02/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 23 de marzo de 2012. El Director Territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y ACCIONA AGUA, S.A. UTE LEY 18/82 CON EL PERSONAL AFECTO A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALENCIA.

En la ciudad de Valencia a 24 de febrero de 2012.

Asistentes:

POR LA PARTE EMPRESARIAL.

D. Christian Gavilá Raehmel
D. Vicente Montal Hernández.
D. Jesús Córdoba Fernández
D. José Antonio Salvador Nadal

POR LA PARTE SOCIAL.

D. José María Coll Sanmartín.
D. Carlos Enrique Borrego Zurita.
D. José Joaquín Sanderes Antón.
D. Juan Antonio Ortega Pérez.
D. Salvador Griño Sanmartín.

En las oficinas de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y ACCIONA AGUA, S.A. UTE (en adelante SANEAMIENTO DE VALENCIA UTE), sita en la calle Mediterráneo 34, siendo las 10:30 horas, se reúnen los representantes de los trabajadores y de la empresa relacionados, al objeto de proceder a la revisión salarial para el cuarto año de vigencia (período del 01/01/11 al 31/12/11) del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa SANEAMIENTO DE VALENCIA UTE, como consecuencia de la diferencia habida entre el Índice de Precios al Consumo (en adelante IPC) real del año 2011 mas un punto y medio, y el IPC previsto por el Gobierno para ese mismo año, más un punto y medio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda del Convenio Colectivo.

Proceder a la revisión contemplada en los artículos 24, 33, 35, 36 y 37 del Convenio Colectivo para el año 2011, como consecuencia de la misma diferencia indicada en el párrafo anterior.

Acordando ambas partes:

PRIMERO.- Proceder a la revisión salarial definitiva contemplada en la disposición final segunda, para el cuarto año de vigencia del mismo (período del 01/01/11 al 31/12/11) de aquellos conceptos no pactados en el Convenio como invariables, revisión en función de la cual, queda modificada la tabla salarial para el tercer año indicado, tal y como figura en el anexo nº I incorporado al presente acuerdo, retrotrayendo sus efectos al 01/01/11, todo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final SEGUNDA del Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Proceder a la revisión definitiva contemplada en los artículos 24, 33, 35, 36 y 37 del Convenio Colectivo, para el cuarto año de vigencia del mismo, con efectos a partir del 01/01/11, revisión en función de la cual quedan modificados los referidos artículos como siguen:

Artículo 24 PREMIO DE JUBILACION

Las cantidades recogidas en su párrafo primero pasan a ser:

A los 60 años	339,79€.
A los 61 años	271,83€.
A los 62 años	233,01€.
A los 63 años	194,25€.
A los 64 años	165,04€.

Artículo 33 AYUDA DISCAPACITADOS

El importe regulado en este artículo para ayudas a discapacitados pasa a ser de: 104,71€.

El importe regulado en este artículo para ayudas por enseñanza pasa a ser de: 92,63€.

Artículo 35 PREMIO NATALIDAD.

El importe regulado en este artículo pasa a ser de: 81,77€.

Artículo 36. INDEMNIZACION MUERTE O INVALIDEZ ABSOLUTA POR ACCIDENTE LABORAL.

El importe regulado en este artículo pasa a ser de: 17.229,84€

Artículo 37. INDEMNIZACION POR MUERTE DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES.

El importe regulado en este artículo pasa a ser de: 8.076,49€

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, facultando a D. José Antonio Salvador Nadal, como miembro de la comisión negociadora, a realizar los trámites antes indicados.

Para que conste y en prueba de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I												
TABLA DE RETRIBUCIONES DEFINITIVA DEL CONVENIO												
EFECTOS DEL 01/01/2011 A 31/12/2011												
RETRIBUCION MENSUAL												
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PEN. TOXICO PELIGROSO	PLUS CELO	PLUS PUESTA EN MARCHA	PLUS TRANSPORTE	PLUS FALLAS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	
GRUPO TECNICOS												
TITULADO DE GRADO MEDIO	1.098,87 €	501,22 €	329,64 €	- €	- €	113,92 €	124,30 €	1.098,87 €	1.098,87 €	1.098,87 €	1.929,76 €	
JEFE DE SECCION	1.046,54 €	501,22 €	313,95 €	- €	- €	113,92 €	124,30 €	1.046,54 €	1.046,54 €	1.046,54 €	1.861,73 €	
TECNICO AYUDANTE	890,46 €	359,73 €	267,16 €	- €	- €	113,92 €	124,30 €	890,46 €	890,46 €	890,46 €	1.517,35 €	
DELINEANTE	848,06 €	332,62 €	- €	- €	- €	113,92 €	124,30 €	848,06 €	848,06 €	848,06 €	1.180,69 €	
GRUPO DE ADMINISTRATIVOS												
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	882,24 €	501,22 €	- €	- €	- €	113,92 €	124,30 €	882,24 €	882,24 €	882,24 €	1.383,46 €	
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	848,06 €	332,62 €	- €	- €	- €	113,92 €	124,30 €	848,06 €	848,06 €	848,06 €	1.180,69 €	

RETRIBUCION DIARIA												
CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PEN. TOXICO PELIGROSO	PLUS CELO	PLUS PUESTA EN MARCHA	PLUS TRANSPORTE	PLUS FALLAS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	
GRUPO MANDOS INTERMEDIOS												
INSPECTOR	29,41 €	17,10 €	8,81 €	1,21 €	17,75 €	4,59 €	124,30 €	882,43 €	882,43 €	882,43 €	2.078,45 €	
GRUPO DE ADMINISTRATIVOS												
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28,17 €	12,71 €	- €	1,21 €	- €	4,59 €	124,30 €	845,14 €	845,14 €	845,14 €	1.235,10 €	
GRUPO OPERARIOS												
CONDUCTOR	29,02 €	7,78 €	8,71 €	1,21 €	17,75 €	4,59 €	124,30 €	870,88 €	870,88 €	870,88 €	1.821,40 €	
PEON ESP. ALCANTARILLADO	28,58 €	7,32 €	8,57 €	1,21 €	- €	4,59 €	124,30 €	857,35 €	857,35 €	857,35 €	1.330,66 €	
PEON ALCANTARILLADO	28,15 €	6,90 €	8,45 €	1,21 €	- €	4,59 €	124,30 €	844,48 €	844,48 €	844,48 €	1.303,06 €	
OFICIAL 1ª TALLER	29,02 €	7,78 €	8,71 €	1,21 €	17,75 €	4,59 €	124,30 €	870,88 €	870,88 €	870,88 €	1.821,40 €	

TABLA DE PRECIOS HORAS EXTRAORDINARIAS				
CATEGORIAS	DIURNAS	NOCTURNAS	ESTRUCTURALES	
INSPECTOR	17,78 €	22,21 €	36,14 €	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17,23 €	21,55 €	36,14 €	
CONDUCTOR	17,59 €	21,99 €	36,14 €	
PEON ESPECIALISTA	17,40 €	21,76 €	36,14 €	
PEON	17,23 €	21,55 €	36,14 €	
OFICIAL 1ª TALLER	17,59 €	21,99 €	36,14 €	